

RESOLUCION No. 0377-AD-83

Lima, 24 de MAYO de 1983	
--------------------------	--

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo " ATLETICO RISSO " de Ate-Vitarte con domicilio en Hacienda Ceres № 25 del Distrito de Ate-Vitarte;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el -- Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 51 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debien do la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol Amateur de Ate-Vitarte;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371; Art. 5°del D.L. Nº 22068 y Decreto Legislativo Nº 135; y,

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo " A T L E T I C O R I S S O " de Ate-Vitarte como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema de Recreación y Deportes.

tos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

TEM CITA remitirá al IPD, copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, p<mark>ara</mark> efectos de su inscripción en los Registros Administrativosp de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese,

ano del Daporte

OAJ/83 MZP/emy Exp. N°1413.





ASUNTO: Reconocimiento O ficial del Club De portivo " ATLETICO RISSO "

INFORME Nº 247 -OAJ-83

AL SEROR DIRECTOR EJECUTIVO:

- El Club Deportivo " ATLETICO RISSO " de ATE-VITARTE solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal . De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 , Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva ins cripción en los Registros Públicos, con arregio al D.L. 21371.

Lima, 19 de Mayo de 1983.

Atentamente,

0AJ/83 MZP/emy Exp. Nº1413.

Jefe de la Olicina de Asesoria Jurídica

Instituto Peruano del Deporta





ASUNTO: Reconocimiento O ficial del Club De portivo Social "ALIANZA CHACLACAYO"

INFORME Nº 246 -OAJ-83

AL SEROR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo Social "ALIANZA CHACLACAYO" de Chaclacayo solicita al Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, la entidad recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita el indicado Club, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, Art. 5° del D.L. 22068 y Decreto Legislativo Nº 135.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva ins - cripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 19 de Mayo de 1983.

Atentamente,

OAJ/83 MZP/emy Exp. N° 1386.

Jefe de la Uligina de Ascepta Juridica Instituto Peruano del Deporte